

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 056-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

CONTRATO No.	056-2023
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente E
CONTRATISTA	INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S Nit: 901356820-1 R/L DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO C.C. No.1.099.282.542 de Contratación Dirección: Calle 8 # 4 - 79 Barrio el Consuelo Celular: 3103460706 Email: ingenieriaysolucionescdm@gmail.com
OBJETO	“SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y LAVANDERIA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.
VALOR	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$229.592.939) / MCTE

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Decreto No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, prorrogado mediante decreto 0205 del 10 de febrero de 2023, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**. Nit: 901356820-1, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2).** Que el Sanatorio de

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 056-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

Contratación E.S.E., tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, atención a enfermos de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazzarello, pacientes externos, convivientes y comunidad usuaria de los servicios de salud, procesos de salud en los cuales se requiere el suministro de víveres, abarrotes y productos de aseo y lavandería y demás elementos para la correcta atención de los enfermos en estos centros hospitalarios **3)**. Que dado el objeto social de la Entidad, es necesario e inminente, mantener un stock suficiente de productos de estos productos con el fin de brindar apoyo a todos los procesos de cocina y servicios generales para de esta manera garantizar la calidad de la prestación de los servicios de Salud en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)**. Que el proceso contractual se adelantó conforme en lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., el presupuesto de ingresos y gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2023; además de estar contemplada en el “Plan Anual de Adquisiciones”.**5)**. Que para dar cumplimiento a la necesidad antes planteada el Sanatorio de Contratación E.S.E., adelantó la Convocatoria Pública No CP-03-2023, cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y PRODUCTOS DE ASEO Y LAVANDERIA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**; la cuál fue publicada en debida forma en la plataforma publica SECOP y la página web de la entidad **6)**. Que mediante AVISO de fecha 11 de abril de 2023, previa solicitud de los interesados y cumplimiento de los requisitos que establece el Decreto 1860 de 2021, los cuales quedaron fijados en los términos de condiciones definitivos; la Convocatoria Pública, se limitó a Mipymes con Domicilio en el municipio de Contratación Santander. **7)** Que dentro del plazo establecido en los términos y condiciones del proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2023, se presentó una (1) oferta, por parte **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.** Nit: 901356820-1, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación, la cual el comité evaluador procedió a evaluar. **8)** Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2023**, según consta en el informe de Evaluación de fecha trece 20 de abril de 2023 y se corrió traslado de la misma al oferente, para que realizará la respectiva subsanación. **9)**. Que dentro del plazo establecido para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente subsanó en debida forma quedando habilitado para continuar en el proceso. **10)**. Que el INFORME DE EVALUACIÓN de la propuesta habilitada presentada por **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.** Nit: 901356820-1, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación, obtuvo el siguiente puntaje:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	Precio de la oferta	60,00
TECNICO	Técnico	00,00
Emprendimiento y empresas de mujeres		0,00
PUNTAJE TOTAL		00,00

11). Que con base en la anterior calificación el comité evaluador en Acta de fecha 26 de abril de 2023, sugirió al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, adjudicar el presente proceso a la entidad denominada **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 056-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

Nit: 901356820-1, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación, por un valor de de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$229.592.939)/ MCTE**; dejando de presente en todo caso, que tal cual se estableció en los términos de condiciones, el proponente presentó su oferta económica por valores unitarios, los cuales sumados dan un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.362.788) MCTE**; valores estos últimos sobre los cuales la entidad pagará cada uno de los suministros requeridos. **12)** Que el presente proceso contractual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00168 de fecha 29 de marzo de 2023 **13)**. Que de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y PRODUCTOS DE ASEO Y LAVANDERIA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”** De conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato; a continuación, se detallan las especificaciones técnicas y precios unitarios sobre los cuales se deberá ofrecer el servicio:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	MARCA 1	MARCA 2	VALOR UNTARIO IVA INCLUIDO
1	ARROZ DE SECO X 500 GR	LIBRA	1	GELVEZ	CALIFORNIA	\$ 2.500
2	ARROZ DE SOPA X 500 GR	LIBRA	1	CASANARE	CALIFORNIA	\$ 2.000
3	CEBADA PERLADA X 500 GR	LIBRA	1	BB	GUANENTA	\$ 2.875
4	CUCHUCO DE CEBADA X 500 GR	LIBRA	1	GUANENTA	LA NIEVE	\$ 2.875
5	CUCHUCO DE MAIZ X 500 GR	LIBRA	1	GUANENTA	LA NIEVE	\$ 2.875
6	MAIZ BLANDITO X 500 GR	LIBRA	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 3.575
7	MAIZ PETO X 500 GR	LIBRA	1	BB	GUANENTA	\$ 2.250
8	MAIZ PIRA X 500 GR	LIBRA	1	BB	CALIFORNIA	\$ 3.350
9	MANI TRITURADO X 500 GR	LIBRA	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 16.188
10	AROMATICAS CAJA X 20 BOLSITAS	CAJA	1	COLONIAL	NACIONAL	\$ 2.400
11	CANELA EN ASTILLA X 500 GR	LIBRA	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 67.075
12	ARVEJA VERDE SECA X 500 GR	LIBRA	1	BB	CALIFORNIA	\$ 2.875
13	FRIJOL ROJO X 500 GR	LIBRA	1	SOBERANA	CALIFORNIA	\$ 5.700
14	GARBANZO X 500 GR	LIBRA	1	SOBERANA	CALIFORNIA	\$ 4.775
15	LENTEJA X 500 GR	LIBRA	1	SOBERANA	CALIFORNIA	\$ 4.300
16	ATUN LOMITOS SANDUCHERO X 185 GR	TARRO	1	SOBERANA	NACIONAL	\$ 6.200
17	SARDINA EN TOMATE X425 GR	LATA	1	SOBERANA	NACIONAL	\$ 9.300
18	ACEITE VEGETAL 0 COLESTEROL X 3 LITROS	GARRAFA	1	IDEAL	NACIONAL	\$ 33.675
19	MANTEQUILLA X 500 GR	LIBRA	1	FINA	LA BUENA	\$ 9.550
20	CREMA CHANTILLI X 80 GR BOLSA CON TAPA	BOLSA	1	CORONA	NACIONAL	\$ 4.175
21	CREMA DE LECHE X 200 GR BOLSA CON TAPA	BOLSA	1	COLANTA	ALPINA	\$ 4.175
22	LECHE CONDENSADA X 400 GR BOLSA CON TAPA	BOLSA	1	COLOMBINA	NESTLE	\$ 10.150
23	LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA BOLSA X 1000 CC	BOLSA	1	SANTO DOMINGO	DOÑA LECHE	\$ 4.775
24	MAYONESA X 1000 GR BOLSA CON TAPA	BOLSA	1	LA CONSTANCIA	BARY	\$ 16.275
25	QUESO DOBLE CREMA	LIBRA	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 13.100
26	AVENA EN HOJUELA X 500 GR	LIBRA	1	FORTIAVENA	DON PANCHO	\$ 6.550
27	AVENA MOLIDA X 500 GR	LIBRA	1	FORTIAVENA	DON PANCHO	\$ 4.050
28	FECULA DE MAIZ X 380 GR	CAJA	1	MAIZENA	LA ABUELA	\$ 13.450

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 056-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE
CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**

29	FRESCAVENA X 180 GR	BOLSA	1	QUAKER	NACIONAL	\$ 5.700
30	HARINA 7 GRANOS X 500 GR	LIBRA	1	GUANENTA	7 GRANOS	\$ 2.875
31	HARINA DE TRIGO X 500 GR	LIBRA	1	ROBINSON	NIEVE	\$ 2.400
32	HARINA PAN CHOCOLO X 500 GR	LIBRA	1	PAN	NIEVE	\$ 4.500
33	HARINA PARA AREPA X 500 GR	LIBRA	1	NIEVE	DOÑA AREPA	\$ 2.600
34	HARINA PARA BUÑUELOS X 300 GR	LIBRA	1	CAMPIÑA	LA ABUELA	\$ 4.500
35	HARINA TOSTADA X 500 GR	LIBRA	1	GUANENTA	NACIONAL	\$ 2.875
36	NATILLA CON PANELA X 300 GR	CAJA	1	CAMPIÑA	LA ABUELA	\$ 4.500
37	BOCADILLO DE GUAYABA X 500 GR	LONJA	1	GUAYABERITA	NACIONAL	\$ 4.150
38	EXTRACTOS Y/O ESENCIA PARA TORTAS	FRASCO	1	LEVAPAN	ROYAL	\$ 4.775
39	GALLETA DE LECHE X 18 UNID.	PAQUETE	1	COLOMBINA	KRAKEÑAS	\$ 4.775
40	GALLETA SALTIN INTEGRAL X 3 TACOS	PAQUETE	1	CRAKEÑAS	SALTIN	\$ 7.400
41	GALLETA SALTIN X 4 TACOS	PAQUETE	1	NOEL	KRAKEÑAS	\$ 5.975
42	GALLETA WAFER X 24 UNID.	PAQUETE	1	COLOMBINA	WAFER	\$ 6.575
43	GALLETAS CLUB SOCIAL X 9 UNID.	PAQUETE	1	NAVISCO	KRAKEÑAS	\$ 7.750
44	GELATINA DIETETICA X 40 GR	CAJA	1	FRUTIÑO	NACIONAL	\$ 1.800
45	GELATINA SABOR SURTIDO X 40 GR	CAJA	1	FRUTIÑO	GELADA	\$ 1.350
46	GELATINA SIN SABOR X 2 SOBRES	CAJA	1	FRUTIÑO	GELADA	\$ 1.350
47	MERMELADA X 200 GR BOLSA CON TAPA	BOLSA	1	CONSTANCIA	CONSTANCIA	\$ 4.775
48	PAN DE HARINA DE TRIGO DE 200 GR	UNIDAD	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 500
49	AZUCAR BLANCA X 500 GR	LIBRA	1	INCAUCA	PROVIDENCIA	\$ 2.875
50	AZUCAR BLANCA PAQUETE X 200 SOBRES	PAQUETE	1	INCAUCA	PROVIDENCIA	\$ 8.375
51	BOMBONES PAQUETE X 24	PAQUETE	1	COLOMBINA	ITALO	\$ 9.025
52	CHOCOLATE DIETETICO X 500 GR	LIBRA	1	SANTA ROSA	CHOCO LINE	\$ 21.525
53	CHOCOLATE X 500 GR	LIBRA	1	QUESADA	SANTA ROSA	\$ 8.950
54	CHOCOLISTO X 1000 GR	BOLSA	1	NUTRESA	NUTRESA	\$ 22.250
55	DULCES SURTIDOS PAQUETE X 100	PAQUETE	1	COLOMBINA	ITALO	\$ 10.850
56	UVAS PROCESADAS	LIBRA	1	CALIFORNIA	NACIONAL	\$ 9.650
57	PASTAS PARA SOPA SURTIDA X 500 GR	LIBRA	1	GAVASSA	LA NIEVE	\$ 4.300
58	PASTAS MACARRON X 500 GR	LIBRA	1	GAVASSA	LA NIEVE	\$ 4.300
59	PASTAS SPAGUETTI X 500 GR	LIBRA	1	GAVASSA	LA NIEVE	\$ 4.300
60	CAFÉ MOLIDO X 500 GR	LIBRA	1	SELLO ROJO	SANTA ROSA	\$ 19.400
61	CAFÉ INSTANTANEO X 85 GR	FRASCO	1	COLCAFE	NESCAFE	\$ 12.500
62	ADOBO FINAS HIERBAS X 25 GR	SOBRE	1	EL REY	EL REY	\$ 3.575
63	CALDO DE CARNE	CUBO	1	MAGGI	RICOSTILLA	\$ 500
64	CALDO DE GALLINA	CUBO	1	MAGGI	DOÑA GALLINA	\$ 500
65	FLAN X 40 GR	CAJA	1	ROYAL	ROYAL	\$ 2.775
66	JAMON ESTANDAR DE 500GR	LIBRA	1	RICA	ZENU	\$ 16.125
67	MAIZ TIERNO DESGRANADO BOLSA DE KILO	BOLSA	1	RICOGELISTO	NACIONAL	\$ 19.175
68	MIEL X 350 GR	FRASCO	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 23.800
69	MORTADELA X 450 GR	LIBRA	1	ZENU	RICA	\$ 12.850
70	MOSTAZA X 200 GR	SOBRE	1	COLOMBINA	LA CONSTANCIA	\$ 5.950
71	PANELA DE LIBRA CAJA X 32 U	CAJA	1	FEDEPANELA	DE LA REGION	\$ 59.750
72	POLVO PARA HORNEAR X 500 GR	LIBRA	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 11.900
73	SAL X 1000 GR	KILO	1	REFISAL	REFISAL	\$ 2.275
74	SALCHICHA GRANDE X 380 GR	TARRO	1	ZENU	ZENU	\$ 8.950
75	SALCHICHAS LONG ZENU X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	ZENU	ZENU	\$ 12.850
76	SALSA BECHAMEL X 40 GR BOLSA CON TAPA	BOLSA	1	MAGGI	LA CONSTANCIA	\$ 3.575
77	SALSA BERBECUE X 200 GR BOLSA CON TAPA	BOLSA	1	COLOMBINA	LA CONSTANCIA	\$ 4.775
78	SALSA CIRUELA X200	SOBRE	1	COLOMBINA	LA CONSTANCIA	\$ 4.775
79	SALSA DE SOYA X 110 GR BOLSA CON TAPA	BOLSA	1	COLOMBINA	LA CONSTANCIA	\$ 1.900
80	SALSA DE TOMATE X 1000 GR BOLSA CON TAPA	BOLSA	1	COLOMBINA	LA CONSTANCIA	\$ 13.700
81	SALSA NEGRA X 110 GR BOLSA CON TAPA	BOLSA	1	COLOMBINA	LA CONSTANCIA	\$ 1.800
82	SALSA ROSADA X200	SOBRE	1	COLOMBINA	LA	\$ 5.700

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 056-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

					CONSTANCIA	
83	SALSA TARTARA X200	SOBRE	1	COLOMBINA	LA CONSTANCIA	\$ 5.700
84	SOPA GRANULADA X 78 GR SURTIDA	CAJA	1	LA SOPERA	LA SOPERA	\$ 2.775
85	VINAGRE BLANCO X 500 CC	FRASCO	1	LA CONSTANCIA	SAN JORGE	\$ 3.800
86	VINO DE UVAS NEGRAS X 2000 CC	GARRAFA	1	SANTA CECILIA	NACIONAL	\$ 27.400
87	AGUA EN BOTELLON	BOTELLON	1	CRISTAL	POSTOBON	\$ 14.300
88	REFRESCOS GASEOSA X 2,5 LT	BOTELLA	1	POSTOBON	BIG COLA	\$ 5.375
ELEMENTOS DE ASEO Y LAVANDERIA						
89	DESINFECTANTE DE OLOR PARA PISO X 2000 CC SURTIDOS	GALON	1	GLOSS	SOLF FRESH	\$ 13.100
90	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA X 2000 GR	BOLSA	1	FAB	PURO	\$ 27.400
91	DETERGENTE EN POLVO SIN AROMA X 1000 GR	BOLSA	1	AS	DERSA	\$ 9.500
92	DETERGENTE LÍQUIDO CON AROMA X 1000 CC	FRASCO	1	LIMPIAYA	GLOSS	\$ 6.200
93	JABÓN EN BARRA X 340 GR PARA LAVAR LOSA	BARRA	1	SUPREMO	SUPREMO	\$ 3.350
94	JABÓN EN BARRA X 350 GR PARA LAVAR ROPA AZUL	BARRA	1	DERSA	DERSA	\$ 4.175
95	SUAVIZANTE PARA ROPA X 1000 CC	FRASCO	1	LIMPIAYA	GLOSS	\$ 5.000
96	CREOLINA X 500 CM3	FRASCO	1	CRISOL	CREOLINA	\$ 7.175
97	DESENGRASANTE DE COCINA X 5000 ML	FRASCO	1	FRESGOL	GLOSS	\$ 7.175
98	HIPOCLORITO AL 5% X 3750 ML (registro Invima)	GARRAFA	1	GLOSS	NACIONAL	\$ 14.300
99	INSECTICIDA EN AEROSOL Y/O GEL USO DOMÉ. X360CC	UNIDAD	1	RAID	RAID	\$ 17.850
100	LIMPIA HORNOS X 250 ML X 275 GR	TARRO	1	EASY OFF	EASY OFF	\$ 15.500
101	LIMPIA VIDRIOS X 500 CC CON PISTOLA	FRASCO	1	LIMPIAYA	NACIONAL	\$ 5.950
102	LÍMPIDO ROPA COLOR X 2000 CC -	GARRAFA	1	BLANCOX	BLANCOX	\$ 14.300
103	VARSOL ECOLOGICO BLANCO X 1000 ML	FRASCO	1	CRISOL	SORFRESH	\$ 9.500
104	BOLSA BIODEGRADABLE DE MANIJA X 1.5 KILOS -BLANCA	PAQ. X 100	1	DISTRIBOCOL	NACIONAL	\$ 2.300
105	BOLSA BIODEGRADABLE DE MANIJA X 2 KILOS -BLANCA	PAQ. X 100	1	DISTRIBOCOL	NACIONAL	\$ 3.000
106	BOLSA BIODEGRADABLE DE MANIJA X 3 KILOS -BLANCA	PAQ. X 100	1	DISTRIBOCOL	NACIONAL	\$ 4.000
107	BOLSA BIODEGRADABLE DE MANIJA X 2 KILOS -ROJA	PAQ. X 100	1	DISTRIBOCOL	NACIONAL	\$ 3.000
108	BOLSA BIODEGRADABLE DE 60X60 -BLANCA -CALIBRE 1.25	UNIDAD	1	DISTRIBOCOL	NACIONAL	\$ 725
109	BOLSA BIODEGRADABLE DE 60X60 -NEGRA -CALIBRE 1.25	UNIDAD	1	DISTRIBOCOL	NACIONAL	\$ 725
110	BOLSA BIODEGRADABLE DE 60X60 -ROJA -CALIBRE 1.25	UNIDAD	1	DISTRIBOCOL	NACIONAL	\$ 725
111	BOLSA BIODEGRADABLE DE 60X60 -VERDE -CALIBRE 1.25	UNIDAD	1	DISTRIBOCOL	NACIONAL	\$ 725
112	BOLSA BIODEGRADABLE DE 70X100 -BLANCA -CAL. 1.25	UNIDAD	1	DISTRIBOCOL	NACIONAL	\$ 925
113	BOLSA BIODEGRADABLE DE 70X100 -NEGRA -CAL. 1.25	UNIDAD	1	DISTRIBOCOL	NACIONAL	\$ 925
114	BOLSA BIODEGRADABLE DE 70X100 -ROJA -CAL.1.25	UNIDAD	1	DISTRIBOCOL	NACIONAL	\$ 925
115	BOLSA BIODEGRADABLE DE 70X100 -VERDE -CAL.1.25	UNIDAD	1	DISTRIBOCOL	NACIONAL	\$ 925
116	PAPEL VINIPEL X 300 MTS EN CAJA PROTECTORA	CAJA	1	DARNELL	TAMI	\$ 38.100
117	PLATO DESECHABLE HONDO PARA SOPA X 30 ONZ.	PAQUETE X 20	1	DARNELL	TAMI	\$ 6.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 056-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

118	PLATO DESECHABLE PLANO X 15.5 CMS - PONQUE	PAQUETE X 20	1	DARNELL	TAMI	\$ 2.175
119	BANDEJA DESECHABLE PARA SECO X 23 CMS	PAQUETE X 20	1	DARNELL	TAMI	\$ 5.000
120	TAZA DESECHABLE CON TAPA DE 16 ONZ.	PAQUETE X 20	1	DARNELL	TAMI	\$ 11.000
121	VASO BIODEGRADABLE DE PAPEL DE 4 ONZ	PAQUETE X 50	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 7.775
122	VASO BIODEGRADABLE DE PAPEL DE 6 ONZ	PAQUETE X 50	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 8.375
123	BAJATELARAÑAS, PALO DE MADERA 2,65 CMS, CHURRUSCO EN NYLON PLÁSTICO	UNIDAD	1	NACIONAL	GRAN ASEO	\$ 14.300
124	BALDE PLÁSTICO CON MANIJA CAP. 10 LITROS	UNIDAD	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 19.050
125	BALDE PLÁSTICO CON MANIJA CAP. 18 LITROS	UNIDAD	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 26.200
126	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA CERDA DURA	UNIDAD	1	IMUSA	GRAN ASEO	\$ 6.550
127	CEPILLO PLASTICO PARA PISOS X 1,35 CM	UNIDAD	1	NACIONAL	TODO ASEO	\$ 5.950
128	CHUPA PARA DESTAPAR SANITARIO TIPO PLASTICO	UNIDAD	1	NACIONAL	TODO ASEO	\$ 9.500
129	CHURRUSCO SIN BASE PARA SANITARIO X 50 CM	UNIDAD	1	NACIONAL	TODO ASEO	\$ 5.975
130	CUCHARA DESECHABLE PARA SOPA X16 CM	PAQUETE X 100	1	NACIONAL	DARNELL	\$ 6.575
131	CUCHILLO DESECHABLE X 16 CM	PAQUETE X 100	1	NACIONAL	DARNELL	\$ 6.575
132	ESCOBA CERDAS DURAS, MANGO DE PALO X 1,35 CM	UNIDAD	1	NACIONAL	TODO ASEO	\$ 5.950
133	ESCOBA CERDAS SUAVES, MANGO DE PALO X 1,35 CM	UNIDAD	1	NACIONAL	TODO ASEO	\$ 7.150
134	GUANTES PARA TRABAJO PESADO NEGRO, REFORZADO EN PALMA DE LA MANO Y DEDOS CALIBRE 25 (VARIAS TALLAS)	PAR	1	ETERNA	ETERNA	\$ 4.750
135	GUANTES DE NITRILLO RESISTENTES A PRODUCTOS QUIMICOS SIN TALCO GRUESOS (VARIAS TALLAS)	CAJA X 50 PAR	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 60.750
136	GUANTES TIPO INGENIERO PUÑO LARGO	PAR	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 23.800
137	PLATON O PONCHERA PLASTICA DE 2 OREJAS No. 40	UNIDAD	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 29.750
138	RECOGEDOR PLÁSTICO CON CABO METÁLICO X82 CM	UNIDAD	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 5.975
139	TENEDOR DESECHABLE GRANDE	PAQUETE X 100	1	DARNELL	NACIONAL	\$ 6.575
140	ESPONJA DORADA MULTIUSOS TIPO TEFLÓN	UNIDAD	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 2.400
141	ESPONJA EN ACERO INOXIDABLE PARA BRILLAR OLLAS	UNIDAD	1	MATRIX	MATERIX	\$ 1.075
142	ESPONJA LA MAQUINA	UNIDAD	1	LA MAQUINA	SCOTH BRITE	\$ 1.800
143	ESPONJA SUPER ABRASIVA SABRA	UNIDAD	1	BOMBRIL	GLOSS	\$ 1.550
144	ESPONJILLÓN BOMBRIL PARA BRILLAR OLLAS	UNIDAD	1	BOMBRIL	GLOSS	\$ 700
145	FÓSFOROS DE MADERA TAMAÑO GRANDE	CAJA	1	FOGATA	FOGATA	\$ 1.900
146	MECHA BLANCA EN ALGODON PARA TRAPERO X 1000 GR.	UNIDAD	1	TODO ASEO	NACIONAL	\$ 7.150
147	PALO DE MADERA PARA TRAPERO X 1.50 CMS	UNIDAD	1	TODO ASEO	NACIONAL	\$ 3.800
148	PAÑO ABSORBENTE PARA COCINA	METRO	1	NACIONAL	NACIONAL	\$ 6.625
149	PAPEL ALUMINIO X 40 MTS	ROLLO	1	ALUMINA	NACIONAL	\$ 17.925
150	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	ROLLO	1	ELITE	SCOTH	\$ 2.400
151	SERVILLETA DOBLE HOJA X 320 UNID.	PAQUETE	1	ELITE	FAMILIA	\$ 4.775
152	TOALLA ACOLCHADA PARA COCINA X 120 UNID.	ROLLO	1	FAMILIA	ELITE	\$ 13.100
153	TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z, HOJA TRIPLE X150 UNID-TAMAÑO 24X25 CMS.	PAQUETE	1	FAMILIA	ELITE	\$ 11.900
154	VELAS DE 23 CMS LARGO X 10 U.	PAQUETE X 10	1	SAN JORGE	NACIONAL	\$ 9.500
155	JABÓN PARA LAVADO DE MANOS LÍQUIDO X	FRASCO	1	GLOSS	SOLF FRESH	\$ 16.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 056-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

2 LITROS					
----------	--	--	--	--	--

CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto. **CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$229.592.939)/ MCTE**, la forma de ejecución del contrato será mediante la modalidad de bolsa, de la cual se descontarán los valores de los ítems solicitados por la entidad y efectivamente suministrados por el Contratista, de acuerdo a los valores unitarios ofertados. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante ACTAS PARCIALES DE PAGO, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **b)** Entregar los productos solicitados, que cumplan con las características definidas en el presente estudio previo, de conformidad con la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la oportunidad y entrega completa de conformidad a especificaciones técnicas de los productos cotizados conforme a la propuesta presentada y de acuerdo a las solicitudes por escrito efectuadas por la supervisión. **d)** Garantizar la calidad de los productos a entregar. **e)** Presentar la factura de acuerdo a los pedidos parciales hechos por el Sanatorio de Contratación E.S.E. **f)** Mantener el precio de los productos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. **g)** Hacer entrega de los productos y demás ítems según lo estipulado, en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander y de acuerdo al estudio de Oportunidad y conveniencias) Realizar cambio inmediato (en las primeras 12 horas) de los productos cuando no se consideren en buen estado. **h)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **i)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Presupuesto de la Entidad; con cargo a los siguientes Rubros A-02-02-01-000-001-01 cereales, A-02-02-01-000-001-04 semillas y frutos oleaginosos, A-02-02-01-000-001-06 plantas aromáticas, bebestibles y especias, A-02-02-01-000-001-07 legumbres, secas, A-02-02-01-002-001-01 carne y productos cárnicos, A-02-02-01-002-001-02 preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, A-02-02-01-002-001-03 preparaciones y conservas de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas, A-02-02-01-002-001-04 preparaciones y

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 056-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

conservas de frutas y nueces, A-02-02-01-002-01-05 aceites y grasas animales y vegetales, A-02-02-01-002-002 productos lácteos y ovoproductos, A-02-02-01-002-003-01 productos de molinería, A-02-02-01-002-003-02 almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar N.C.P., A-02-02-01-002-003-04 productos de panadería, A-02-02-01-002-003-05 azúcar, A-02-02-01-002-003-06 cacao, chocolate y confitería, A-02-02-01-002-003-07 macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares, A-02-02-01-002-003-08 productos del café, A-02-02-01-002-003-09 otros productos alimenticios N.C.P., A-02-02-01-002-004-04 bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas, A-02-02-01-003-005-03 jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador, A-02-02-01-003-005-04 productos químicos N.C.P, A-02-02-01-003-006-04 productos de empaque y envasado, de plástico, A-02-02-01-003-006-09 otros productos plásticos, A-02-02-01-003-008-09 otros artículos manufacturados N.C.P, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.23-00168 de fecha marzo 29 de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por el Encargado del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata del “SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y LAVANDERIA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación ESE., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 056-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista.

CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor el cinco (05) de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E)
Sanatorio Contratación E.S.E.

DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO
R/L INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S
Contratista

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. Asesoría Jurídica.	